

Frances
e concertada.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital.

Un año..... 12 pesetas

Un semestre... 6 "

Un trimestre... 3 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTIDA OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. B. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 23.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año último, el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Mariano Castaño Santamera. La Junta en sesión celebrada el día 14 de Enero del año corriente, ha acordado: desestimar por extemporáneo, el recurso de alzada formulado por D. Mariano Castaño Santamera, con fecha 3 de Octubre último, contra su destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Fuencaiente de Medina, de esa provincia, acordada en 2 de Mayo de 1924.—Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndoles saber que en arreglo a lo dispuesto en el art. 8.^º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablierse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que se hace público en este periódico

co oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Soria 20 de Enero de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR.

Exmo. Sr.: Vistos los escritos recibidos en esta Presidencia del Consejo de Ministros interesando se ordene lo procedente en relación con las precedencias de Autoridades y Corporaciones en actos públicos y de Corte, singularmente en los llamados tradicionalmente besamanos; los informes emitidos y propuestas redactadas por las Comisiones interministeriales encargadas de elevar al Gobierno las normas reguladoras de los expresados actos;

Vistos los preceptos sobre el particular contenidos en los Reales decretos de 17 de Mayo de 1856, 7 de Julio de 1911 y 17 de Diciembre de 1925;

Considerando que, dada la diversidad de facultades y atribuciones y heterogeneidad de las funciones encomendadas a cuantos por razón de sus cargos concurren a las recepciones, así como la multitud de casos con características especiales en los diversos puntos y poblaciones en que aquéllos se celebran, no es posible dictar normas de carácter general que concreten y aquillaten debidamente las aludidas precedencias, por cuya circunstancia el hecho de señalar puestos en la presente disposición para el desfile en los besamanos no prejuzga jerarquía ni implica preeminencias de unas Autoridades e Corporaciones respecto de las

tras que las siguen o preceden, sino que se limita a fijar una ordenación que facilite la celebración de esas solemnidades;

Considerando que establecido por la Soberana disposición de 15 de Enero de 1908 el orden que deberá guardarse en las recepciones generales en el Salón del Trono, y siendo el objeto de los besamanos rendir tributo de respeto y adhesión a la persona de Su Majestad, parece lógico inspirarse en análogo criterio, en cuanto sea asequible y adaptable al ordenar las recepciones que tengan lugar fuera de la Corte, por cuya motivo y basándose en ese designio se anteponen las representaciones corporativas a las individuales:

En atención a las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste, se ha servido disponer que los Besamanos y Recepciones que se celebren donde no residan S.S. MM. tengan lugar en las Capitanías generales y donde no las haya en los Gobiernos civiles, y que se observen las reglas que a continuación se expresan:

Primera. El orden del desfile será el siguiente:

- 1.º Audiencia.
- 2.º Claustro universitario.
- 3.º Diputación provincial.
- 4.º Ayuntamiento.
- 5.º Arzobispes y Obispos, con los Cabildos catedrales.
- 6.º Real Maestranza de la ciudad.
- 7.º Sociedades Económicas de Amigos del País.
- 8.º Corporaciones Académicas.
- 9.º Senadores.
- 10.º Diputados a Cortes.
- 11.º Caballeros Grandes Cruzes.
- 12.º Títulos del Reino.
- 13.º Gentileshombres.
- 14.º Caballeros de las Ordenes Militares.
- 15.º Caballeros Maestrantes.
- 16.º Representantes consulares extranjeros.
- 17.º Ministerios, en la forma que sigue:

a) Presidencia del Consejo de Ministros, Centros, Corporaciones y clases que de ella dependan.

b) Ministerio de Estado, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Carlos III e Isabel la Católica, Orden Soberana de San Juan de Jerusalén, Orden Militar del Santo Sepulcro, Caballeros condecorados con Ordenes extranjeras en todos sus grados.

c) Ministerio de Gracia y Justicia, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Magistrados, Jueces, Clero parroquial, Ordenes religiosas.

d) Ministerio de la Guerra, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; representación de los Somatones, etc.

e) Ministerio de Marina, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

f) Ministerio de Hacienda, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

g) Ministerio de la Gobernación, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

h) Ministerio de Instrucción pública, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Alfonso XII.

i) Ministerio de Fomento, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros del Mérito agrícola, Cámaras de Comercio e Industria, Agrícolas y de la Propiedad.

j) Ministerio de Trabajo, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

18. Particulares del Estado civil y eclesiástico no comprendidos anteriormente.

Segunda. Para la colocación respectiva del personal del Ejército y de la Armada se observarán las prescripciones del Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Tercera. Los Capitanes generales de Ejército y Armada, los Cardenales, los Grandes de España y primogénitos, los Caballeros del Toisón y los ex Ministros, podrán cumplimentar separada y directamente a quien reiba Corte.

Cuarta. Por la Presidencia del Consejo de Ministros y por cada uno de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública, Fomento y Trabajo se dictarán las oportunas instrucciones determinando el orden en que deben efectuar el desfile los Centros, Corporaciones, clases y funcionarios de los suyos respectivos no mencionados anteriormente, así como también les incumba y compete señalar los que corresponda ocupar a los cargos de nueva creación.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la presente disposición se inserte en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de todas las provincias para general conocimiento y cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1926.—PRIMO DE RIVERA.

(Gaceta del día 20 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.^o—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último, y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

(Conclusion)

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Días	Clase de licencia.		
				CAZA	ARMAS	GALGOS
844	Seria	D. Gregorio Gómez García	14	1		
845	Reznos	Tomas Alcazar	14	1		
846	Villaseayas	Isaias Oliva	14	1		
847	Almazán	Braulio Orte	14	1		
848	Soria	Angel Martinez	14	1		
849	Garray	Jose Maria Laria	14	1		
850	Valdeavellano de Tera	Feliciano Garcia	14	1		
851	Ines	Jose Crespo	14	1		
852	Almarza	Valesiano Larranz	14	1		
853	Almazán	Jacinto Gil	14	1		
854	Morón de Almazán	Mariano Botella	14	1		
855	Blacos	Vicente Palomar	14	1		
856	Covaleda	Luis San Quirico	14	1		
857	Alceba de la Torre	Orcesenejoso Aguilera	14	1		
858	L. Hinojosa	Delfin Miguel	14	1		
859	Fresno de Caracena	Federico Fresno	14	1		
860	Reznos	Eustaquio Gomez	14	1		
861	Rejas de Ucero	Alfonso Ayllagas	14	1		
862	Seria	Felix del Rio	14	1		
863	Idem	Hipolito Tejero	14	1		
864	Burgo de Osma	Juan Lapuerta	14	1		
865	Idem	Miguel del Amo	14	1		
866	Idem	Eusebio Palacios	14	1		
867	Soria	Gumersindo Lopez	14	1		
868	Idem	Rafael Arjona	14	1		
869	Idem	Julio Herrera	14	1		
870	Idem	Vicente Borque	14	1		
871	Idem	Patricio Martinez	14	1		
872	Idem	Ricardo Vallejo	14	1		
873	E-peja de San Marcelino	Martin Ochuel	14	1		
874	Dombellas	Aquillino Marin	14	1		
875	Burgo de Osma	Andrea Gibert	14	1		
876	Soria	Francisco del Campo	14	1		
877	Oirla	Antonino Rico	14	1		
878	Soria	Manuel Espanera	14	1		
879	Burgo de Osma	Jose de Prado	14	1		
880	Soria	Basilio Martinez	14	0	1	
881	Idem	Hipolito Martinez	14	0	1	
882	Bayubas de Abajo	Jorge Rincon	17	1		
883	Idem	Manuel Rincon	17	1		
884	Cabrejas del Pinar	Rafael Gomez	17	1		
885	Herreros	Jose Crespo	17	1		
886	Muro de Agreda	Eplifanio Garcia	17	1		
887	Mogafia	Felix San Roman	17	1		
888	Muro de Agreda	Florencio Calvo	17	1		
889	Soria	Teleforo Tovar	17	1		
890	Idem	Enrique Romero	17	1		
891	Burgo de Osma	Raimundo Torre	17	1		
892	Soria	Angel Martinez	17	1		
893	Herreros	Demetrio Crespo	17	1		
894	Almazán	Florentino Ormazabal	17	1		

Nº de orden.	ALMORZ 20 AGOSTO 1900 PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armed...	Galgos
895	Almarza	D. Julian Muñoz	17	1	1	1
896	Burgo de Osma	Zenon Jimenez	17	1	1	1
897	Morón	Longinos Lopez	17	1	1	1
898	Garray	Fortunato Lopez	18	1	1	1
899	Matamala	Manuel Isla	18	1	1	1
900	Pedrajas	Severino Yagüe	18	1	1	1
901	Rojas de San Esteban	Jose Carazo	18	1	1	1
902	Cardejón	Luisano Serrano	18	1	1	1
903	Espeja de San Marcelino	Carlos Rey	18	1	1	1
904	Terrubia de Soria	Ramon Medrero	18	1	1	1
905	Soria	Venancio Perez	18	1	1	1
906	Idem	Jose Vieen	18	1	1	1
907	Almazán	Felix Rodrigo	18	1	1	1
908	Agreda	Manuel Perez	18	1	1	1
909	Areces de Jalón	Juan Duce	18	1	1	1
910	Villalvare	Aleiselo Izquierdo	18	1	1	1
911	Mijo de Medina	Ciriacio Dolado	18	1	1	1
912	San Leonardo	Nemesio Condado	18	1	1	1
913	Huérteles	Joaquin Fernandez	18	1	1	1
914	Suellacabras	Lorenzo Herrero	18	1	1	1
915	Aldehuela de Agreda	Carlos Benito	18	1	1	1
916	Soria	Benigno Santiste	18	1	1	1
917	Idem	Ricardo Sans	18	1	1	1
918	Valdeavellano de Tera	Emeterio Tierno	18	1	1	1
919	Soria	Pablo Liso	18	1	1	1
920	Herreros	Angel de Nicolas	18	1	1	1
921	Oimillos	Primitivo Cardenal	19	1	1	1
922	Monteagudo	Simon Ruiz	19	1	1	1
923	San Pedro Manrique	Juan Romero	19	1	1	1
924	Sorla	Miguel Briongos	19	1	1	1
925	Herreros	Santos Andres	19	1	1	1
926	Burgo de Osma	Lamberto Izquierdo	19	1	1	1
927	Monteagudo de las Vicarias	Manuel Pequeño	19	1	1	1
928	Idem	Jesus Garro	19	1	1	1
929	Berlanga de Duero	Angel Gomez	19	1	1	1
930	Soria	Eutimio la Iglesia	19	1	1	1
931	Chérecoles	Fructuoso Reyes	19	1	1	1
932	Soria	Jose Marin	19	1	1	1
933	Botos del Burgo	Mariano Pascual	19	1	1	1
934	Pedrajas	Pedro Tejero	19	1	1	1
935	Reznos	Pedro Portero	19	1	1	1
936	Fuentes de Magaña	Juan Cruz Gonzalez	19	1	1	1
937	Abajar	Felipe Garcia	19	1	1	1
938	Almazán	Leon Santamaría	19	1	1	1
939	Soria	Juan Brieva	19	1	1	1
940	Idem	Jesus Gomez	19	1	1	1
941	Valderremán	Celestino Burgos	19	1	1	1
942	Fuentelmenje	Sotero Gallego	19	1	1	1
943	Benamira	Francisco Dolado	19	1	1	1
944	Iruetcha	Teodomiro Zamora	19	1	1	1
945	Soria	Francisco Valtueña	19	1	1	1
946	Idem	Luis Saenz	19	1	1	1
947	Villar del Ala	Urbano Manrique	20	1	1	1
948	Soria	Felix Briongos	20	1	1	1
949	Almazán	Tomas Ortega	20	1	1	1
950	Monteagudo	Crisoforo del Amo	20	1	1	1
951	Quintanas de Gormaz	Telesforo Moreno	20	1	1	1
952	Idem	Manuel Alonso	20	1	1	1
953	Fuentecantos	Ladislao Miguel	20	1	1	1
954	Morón	Esteban Malo	20	1	1	1

Nº de orden.	Nombre y Apellido	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Clase de licencia		
					Carr...	Armas...	Galgos...
955	Fuentelaldea		D. Agapito Martin.....	20	1		
956	Bliecos.....		Ildefonso Egido.....	20	1		
957	La Rasa (Osma).....		Alejandro del Valle.....	20	1		
958	Soria.....		Onyetano Liso.....	20	1		
959	Coscurita.....		Emilio Mateos.....	20	1		
960	Burgo de Osma.....		Leon Barrio.....	20	1		
961	Ledesma de Soria		Domingo Calabaza.....	20	1		
962	Pedrajas		Leon Tejero	20	1		
963	Idem.....		Antonio Cacho.....	20	1		
964	Quintanias de Gormaz.....		Patricio Lerin	20	1		
965	Soria.....		Eugenio las Heras.....	20	1		
966	Gallinero		Bernardo Embid.....	21	1		
967	Agreda.....		Felix Abad	21	1		
968	Soria.....		Francisco del Amo.....	21	1		
969	San Pedro Manrique		Pascual Caivo	21	1		
970	Eapejón		Cecilio Garcia	21	1		
971	Gómara		Justo Muñoz	21	1		
972	Agreda.....		Constancio Osneros	21	1		
973	Blaeos.....		Faustino Tejedor	21	1		
974	Castillejo		Benito Leal.....	21	1		
975	Aldealpozo		Juan Alvaro.....	21	1		
976	Almenar		Hilario Garces.....	21	1		
977	Bayubas de Arriba.....		Carmelo Maroto	22	1		
978	Idem.....		Mariano Maroto	22	1		
979	Vozmediaco		Aurelio Miguel	22	1		
980	Villar del Ala		Jose Revuelto	22	1		
981	Camparafón		Julian Lueje	22	1		
982	Tardelcuende		Miguel Eseriofre	22	1		
983	Narros		Leon Palacios	22	1		
984	Vinuesa		Isidro Gonzalo	22	1		
985	Soria.....		Andres Gonzalez	22	1		
986	Castillejo.....		Victoriano Arranz	22	1		
987	Royo (El)		Santiago Amezua	22	1		
988	Montuenga de Soria		Juan Garcia	22	1		
989	Burgo de Osma		Jenaro Loscos	22	1		
990	Bayubas de Arriba		Juan Gonzalo	22	1		
991	Villar del Ala		Lorenzo Arribas	22	1		
992	Sotillo del Rincón		Domingo Medina	22	1		
993	Royo (El)		Hilario Casajus	22	1		
994	Monteagudo		Juan Manuel	22	1		
995	San Leonardo		Alejandro Encabo	22	1		
996	Soria.....		Castor Latorre	22	1		
997	San Leonardo		Victoriano Ayuso	22	1		
998	Olvega		Modesto Tello	22	1		
999	Chéreoles		Agapito Narro	22	1		
1000	Recuerda		Cesar Fernandez	22	1		
1001	Sotillo del Rincón		Alfredo Calzada	22	1		
1002	Soria.....		Juan Alvarez	24	1		
1003	Alcozar		Gregorio Simal	24	1		
1004	Soria.....		Alberto Arciniega	24	1		
1005	Paredesroyas		Enrique Perez	24	1		
1006	Espeja de San Marcelino		Eugenio Sebastian	24	1		
1007	Almazán		Moises Garcia	24	1		
1008	Derrofadas		Jose Luis del Arco	24	1		
1009	Candiliehera		Sinfonso Poza	24	1		
1010	Gómara		Centrado Alonso	24	1		
1011	Soria.....		Vicente Alvarez	24	1		
1012	Ovaleda		Leandro Sanz	25	1		
1013	Almazán		Remualdo Barrio	25	1		
1014	Monteagudo		Laureano Taraneon	25	1		

Nº de orden.	PUEBLOS	BOLETA DE NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Calzado
1015	Barca	D. Valeriano Pascual	25	1	1	1
1016	Setille del Rincón	Emiliano Santa Cruz	25	1	1	1
1017	Chéreoles	Venancio Esteban	25	1	1	1
1018	Arcos de Jalón	Tomas Lopez	25	1	1	1
1019	Idem	José Antonio Martín	25	1	1	1
1020	Fuentecantos	Doroteo la Seea	25	1	1	1
1021	Villaciervos	Juan M. Bartelomé	25	1	1	1
1022	Almazaga	Eugenio Rubio	25	1	1	1
1023	Arevalo de la Sierra	Vicente Ramírez	25	1	1	1
1024	Almenar	Julio Pérez	25	1	1	1
1025	Agreda	Luis Abad	25	1	1	1
1026	Idem	Pedro Tudela	25	1	1	1
1027	Almasán	Eusiquio Abad	26	1	1	1
1028	Golmayo	Mariano Barrios	26	1	1	1
1029	Almasán	Nicolas Ciria	26	1	1	1
1030	Riosco	Perfecto Muñoz	26	1	1	1
1031	Abujar	Nicasio Huerta	26	1	1	1
1032	Idem	Domingo Huerta	26	1	1	1
1033	Idem	Galo Torre	26	1	1	1
1034	Tardelcuende	Florentino Herrero	26	1	1	1
1035	Soria	Santiago Brihuega	26	1	1	1
1036	San Leonardo	Siro García	26	1	1	1
1037	Mataejún	Julian Llorente	26	1	1	1
1038	Aguaviva de la Vega	Maximino Vallano	26	1	1	1
1039	Almazán	Martín Casado	26	1	1	1
1040	Laiza	Juan García	26	1	1	1
1041	San Esteban de Gormaz	Vicente Salvador	26	1	1	1
1042	Caltojar	Isidro Fernández	26	1	1	1
1043	Dese	José Martínez	26	1	1	1
1044	Villar del Ala	Isaac Tierno	26	1	1	1
1045	Gallinero	Cipriano Zarzoya	26	1	1	1
1046	Soria	Antonio Millán	26	1	1	1
1047	Idem	Leoncio Brieva	26	1	1	1
1048	Garay	Adolfo del Río	26	1	1	1
1049	Almarza	Illuminado Martín	26	1	1	1
1050	Medinaceli	Pedro Encabo	26	1	1	1
1051	Soria	Antonio Cuevas	26	1	1	1
1052	Idem	Valentín Ropero	26	1	1	1
1053	Omollos	Sebastián García	26	1	1	1
1054	Calatañazor	Hipólito Martín	26	1	1	1
1055	Jaray	Candido Roucal	26	1	1	1
1056	Almazán	Benigne Caso	26	1	1	1
1057	Soria	Calixto Lattana	26	1	1	1
1058	Idem	Leandro Fernández	26	1	1	1
1059	Agreda	Rafino del Río	26	1	1	1
1060	Soria	Federico Romero	27	1	1	1
1061	Caltojar	Antonio Almazán	27	1	1	1
1062	Calatañazor	Mauricio Tejedor	27	1	1	1
1063	Arancón	Policarpo García	27	1	1	1
1064	Pedrajas	Gregorio Clemente	27	1	1	1
1065	Arcos de Jalón	Anastasio Camacho	27	1	1	1
1066	Villar del Ala	Francisco García	27	1	1	1
1067	Idem	José García	27	1	1	1
1068	Peñalba	Cesario Aguilera	27	1	1	1
1069	San Pedro Manrique	Toribio Martínez	27	1	1	1
1070	Barca	Joaquín Romero	27	1	1	1
1071	Soria	Gregorio Cuevas	27	1	1	1
1072	Garay	Leandro Martínez	27	1	1	1
1073	San Esteban de Gormaz	Eleuterio Hergueta	27	1	1	1
1074	Valderrodilla	Marcelino Lazaro	27	1	1	1

Nº de orden	PUEBLOS	SOCIEDAD Y APELLIDOS	DNI	Clase de licencia.		
				Caza	Aves	Color
1075	Pozalmuro	D. Antonio Garcia.....	27			
1076	Almazán	Máximo Jiménez.....	27			
1077	Fuentegelmes	Braulio Palomar.....	27			
1078	Fuentepinilla	José Maqueda.....	27			
1079	Serón de Nagima	Francisco Fernández.....	27			
1080	Almazán	Benito Golvano.....	28			
1081	Blacos	Liberato Posada.....	28			
1082	Soria	Julio Duro.....	28			
1083	Idem.	Jerónimo Bartolomé.....	28			
1084	Velamazán	Francisco Sobrino.....	28			
1085	Langa de Duero	Celedonio Redondo.....	28			
1086	Tajueco	Félix Romero. 24020019. 24020019	28			
1087	Deza	Blas Gil.....	28			
1088	Velamazán	Gregorio Martínez.....	28			
1089	Merón de Almazán	Emeterio Tajahuerce.....	28			
1090	Soria	Pedro Pérez.....	28			
1091	Valdegeña	Serafín Peralta.....	28			
1092	Tardesillas	Agustín del Río.....	28			
1093	Agreda	Félix Hernández.....	28			
1094	Idem.	Andrés Omeñaca.....	28			
1095	Idem.	Leandro Omeñaca.....	28			
1096	Idem.	Hermenegildo del Val.....	28			
1097	Soria	Emeterio Bartolomé.....	29	1		
1098	Cubo de la Sierra	Florentino las Heras.....	29	1		
1099	Almazán	Santos Beltrán.....	29	1		
1100	Idem.	Benigno Hernández.....	29	1		
1101	Velilla de San Esteban	Jeronimo Rubio.....	29	1		
1102	Arguijo	Santiago Duro.....	29	1		
1103	Burgo de Osma	Rufino Anton.....	29	1		
1104	Zayas de Torre	Félix Heras.....	29	1		
1105	Herrera de Soria	Paulino Miguel Jastreba.....	29	1		
1106	Retortillo	Liborio Pancorbo.....	29	1		
1107	Arcos de Jalón	Leocadio Soria.....	29	1		
1108	Soria	Doroteo Velasco.....	29	1		
1109	Sauquillo de Alcazar	Enrique Lopez.....	29	1		
1110	Villasayas	Justo Martín.....	29	1		
1111	Atubilla de Avellaneda	Lauro María Arroyo.....	29	1		
1112	Muro de Agreda	Juan Calvo.....	29	1		
1113	Sauquillo de Alcazar	Pantaleon Gómez.....	29	1		
1114	Deza	Gregorio Carrera.....	29	1		
1115	Burgo de Osma	Manuel de Juan.....	29	1		
1116	Idem.	Mariano Martínez.....	29	1		
1117	Valloria	Hermenegildo Botana.....	29	1		
1118	Soria	Mariano Martínez.....	31			
1119	Almazán	Pedro Cabezudo.....	31			
1120	Boeigas de Perales	Inocencio Heras.....	31			
1121	Nódalo	Víctor Martínez.....	31			
1122	Soria	Pedro Pérez.....	31			
1123	Idem.	Nicolás de Barri Blanco.....	31			
1124	Tejado	Eliodio Albacete.....	31			
1125	Burgo de Osma	Antonio Palero.....	31			
1126	Arenillas	Atanasio Ransanz.....	31			
1127	Idem.	Tomas Ransanz.....	31			
1128	Los Rabanos	Felipe Milla.....	31			
1129	Boeigas de Perales	Eugenio González.....	31			
1130	Idem.	Lázaro Herrero.....	31			
1131	Arenillas	Ricardo Ransanz.....	31			
1132	Garay	Constancio Jiménez.....	31			
1133	Villar del Águila	Félix Romero.....	31			
1134	Los Rabanos	Segundo Jiménez.....	31			

Nº de lote	PUEBLOS	ZONAS Y SITIOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
					Caza	Vuelo	Salida
1135	Burgo de Osma		D. Antonino Poza	31	1	0	0
1136	Almazán		Eusebio Hernandez	31	1	0	0

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 5 de Septiembre de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardín.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Electricidad.

Don Luciano Laorden Jimeno, vecino de Renieblas (Soria), solicita autorización para instalar en un edificio de su propiedad en el paraje titulado La Lastra, un motor de aceite pesado de 10 caballos de fuerza, que accione un alternador trifásico que produzca corriente eléctrica y transportarla al pueblo citado de Renieblas, para dedicarla al alumbrado.

Con la linea sólo se ocupan propiedades particulares, de cuyos dueños tiene el permiso correspondiente, y para la instalación presenta proyecto suscripto por el Ingeniero de Caminos D. Ignacio de Betaeche, en Bilbao a 2 de Enero de 1926, en que se detallan las instalaciones convenientes en el citado motor que acciona, bien un alternador, o las piedras de molinería instaladas, un cuadro de distribución con los aparatos de medidas correspondientes y las protecciones necesarias, y una linea de transporte de 497'90 metros que desde la central va al pueblo; la linea que va apoyada en postes de pino de 9 metros de altura, de manera que el hilo mas bajo quede 7'70 sobre el suelo, será de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro e irá aislada con aisladores de pasta Isolit, siendo la tensión de 110 voltios.

La red de distribución del pueblo que empieza en el poste 14, colocado en una esquina de la calle Real, será de cobre de dos milímetros de diámetro apoyada en palomillas o postes enanos, para que los hilos queden separados de las casas un mínimo de 52 milímetros y una distancia entre hilos de 26, y solo tienen: la que va por la calle Real, otra que va al Ayuntamiento, otra por la calle de la Plazuela y otra por la calle Bajera con dos empalmes.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa sobre ninguna finca por presentar relación de propietarios de que dice tener autoriza-

ción, que autoriza con sello y firma el Alcalde de Renieblas, Don Victoriano Lámaro.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el periodo de información pública de 80 días, reclamen y presenten escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público durante dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza del Vieconde de Eza, núm. 4, principal.

Soria 19 de Enero de 1926.—El Gobernador interino, Eugenio María Enrique Castillejo.

Ayuntamientos.

SANTA CRUZ

Ignorando el paradero de los mozos Tomás García del Campo hijo de José e Hilaria ya difuntos, y de José Peña de Orte, hijo de Alejandro y Ramona naturales de este término, alistados con los num.s 2 y 5 para el actual reemplazo, se advierte a los mismos así como a sus padres y familiares ó amos de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan personalmente o por legítimo representante a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y acto de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 31 de Enero, 14 de Febrero y 7 de Marzo respectivamente; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas, por ignorarse el paradero de los interesados, y de no comparecer se les instruirá por esta Alcaldía expediente de protago para doles el perjuicio que haya lugar.

Santa Cruz 16 de Enero de 1926.—El Alcalde, Juan Martínez.